



## RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 29 DIC 2017

**Vistos:** El Expediente N° 018591-17, Informe N° 330-2017-OL-ETAEI-HNSEB, contiene la Nota Informativa N° 1928-OL-N° 017-2017-ETCP-OL-HSEB de la Oficina de Logística, el Informe Técnico N° 029-2017-ETCP/HEB del Equipo de Trabajo de Control Patrimonial, que evalúa y recomienda la Aceptación de Donación y el Alta de los bienes muebles donados, con el Expediente N° 014236-2017, Expediente N° 018336-2017 la Asociación de Agremiados del Cuerpo Médico del Hospital Sergio E. Bernales;

### CONSIDERANDO:

Que, en aplicación del artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la unidad orgánica responsable del control patrimonial, es a quien corresponde la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" y los Anexos del 01 al 16, que forman parte integrante de la misma;

Que, la citada Directiva tiene como objetivo regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentren contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, según lo dispuesto en el numeral 6.3.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, Aceptación de Donación de bienes, define que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales. Dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, una embajada o misión extranjera acreditada en el Perú, entidades cooperantes de gobierno extranjero, copropietarias o la conjunción de cualquiera de ellas;

Que, según lo dispuesto en el numeral 6.1.1 de la citada Directiva, define que el alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial y contable de la entidad, asimismo, en su numeral 6.1.2 indica que el alta se realizará al emitir la resolución administrativa de adquisición por, entre otros actos, la Aceptación de donación de bienes;

Que, el OFICIO N° 085-2017-AACMHSEB y OFICIO N° 028-2017-AACMHSEB, la Asociación de Agremiados del Cuerpo Médico del Hospital Sergio E. Bernales, con personería jurídica registrado en la SUNARP en la partida registral N° 13950812, por el cual remite al Director General del Hospital la relación de la donación de los equipos de cómputo, médico, aire acondicionado e instrumental médico, que fueron adquiridos para la demostración del I° "Curso Internacional Teórico – Práctico de Laparoscopia Ginecológica" y que serán ubicados en el Departamento de Gineco Obstetricia, para lo cual adjunta las boletas de venta y las Actas de Entrega Recepción;

Que, mediante la Nota Informativa N° 1928- OL-N° 017-2017-ETCP-OL-HSEB, la Oficina de Logística ha accionado la aceptación de donación conforme el Informe Técnico N° 029-2017-ETCP/HSEB, el Equipo de Trabajo de Control Patrimonial ha efectuado la evaluación de la documentación antes detallada, recomendando que se proceda con la Aceptación de Donación y el Alta de los bienes muebles (Equipos de cómputo, médico y aire acondicionado) por un monto de noventa y seis mil doscientos noventa y nueve con 00/80 nuevo soles (S/. 96,299.80) detallados en el Apéndice 1, e Instrumental médico por un monto de once mil quinientos setenta y cuatro con 00/50 soles (S/. 11,574.50) detallados en el Apéndice 2, que



forman parte integrante del informe técnico, por parte de la Asociación de Agremiados del Cuerpo Médico del Hospital Sergio E. Bernales a favor del mismo Hospital, en merito a lo establecido en la normatividad vigente;

Contando con el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Logística del Hospital Sergio E. Bernales;

De conformidad con la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el Decreto Supremo N° 007-2088-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151 y sus modificatorias aprobadas con los Decretos Supremos N° 007-2010-VIVIENDA y N° 013-2012-VIVIENDA, Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales" y los Anexos del 01 y 02, que forman parte integrante de la misma, y;

En virtud de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 795-2003-SA/DM, modificado por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008; que aprueba y modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Sergio E. Bernales;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** – **APROBAR la Aceptación de Donación** de los bienes muebles (Equipos de Cómputo, Médico y Aire Acondicionado) por un monto de noventa y seis mil doscientos noventa y nueve con 00/80 nuevo soles (S/. 96,299.80) detallados en el Apéndice 1, e Instrumental médico por un monto de once mil quinientos setenta y cuatro con 00/50 nuevos soles (S/. 11,574.50) detallados en el Apéndice 2, que forman parte integrante de la presente Resolución, por parte de la Asociación de Agremiados del Cuerpo Médico del Hospital Sergio E. Bernales a favor del mismo Hospital Sergio E. Bernales.

**Artículo 2°.** – **Aprobar el Alta Patrimonial y Contable** de los bienes detallados en el artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 3°.** – **Disponer**, que las Oficinas de Economía y de Logística, conforme a sus funciones y a la normatividad vigente, continúe con el procedimiento de incorporación contable y patrimonial de los bienes detallados en el artículo 1° de la presente Resolución a nuestra Institución.

**Artículo 4°.** – **Notificar** a la Superintendencia Nacionales de Bienes Estatales y a los órganos correspondientes del Hospital, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir de su emisión.

**Artículo 5°.** – **Agradecer** a la Asociación de Agremiados del Cuerpo Médico del Hospital Sergio E. Bernales por la presente Donación.

**Artículo 6°.** – **Encargar** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", dentro del término de Ley.

**Regístrese y comuníquese.**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES  
Mag. JULIO ANTONIO SILVA RAMOS  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.P. 19373

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- Superintendencia Nacional de Bienes Estatales
- Asociación de Agremiados del Cuerpo Médico del Hospital Sergio E. Bernales
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Órgano de Control Institucional
- Oficina de Logística
- Oficina de Economía
- Equipo de Trabajo de Control Patrimonial
- Archivo

JASR/RACL/ZTMS/JLZB/gop